



RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 1766/2026
Fecha Resolución: 15/07/2026

APERTURA DE PLAZO EXTRAORDINARIO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

Expediente: 2026/SSO_01/000242

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1589/2026, de fecha 24 de junio de 2026, se aprobaron las normas generales de inscripción del Aula de Conciliación Municipal de Verano 2026 para menores de 0 a 3 años, así como el correspondiente modelo de solicitud.

Segundo. Las citadas normas establecen que el Aula de Conciliación se desarrollará durante el mes de agosto de 2026, con los servicios de aula matinal, aula de conciliación, comedor y aula de mediodía/recogida tarde, y prevén un total máximo de 30 plazas.

Tercero. El plazo ordinario de presentación de solicitudes quedó fijado desde el día 29 de junio de 2026 hasta el día 10 de julio de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1762/2026, de fecha 14 de julio de 2026, se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas en el Aula de Conciliación Municipal de Verano para menores de 0-3 años, correspondiente a las solicitudes presentadas dentro del plazo ordinario.

Quinto. Consta en el expediente que el número de solicitudes presentadas en el plazo ordinario es inferior al número máximo de plazas ofertadas, existiendo, por tanto, plazas vacantes susceptibles de cobertura.

Sexto. Resulta conveniente, por razones de interés público, eficacia administrativa, mejor aprovechamiento de los recursos públicos y adecuada prestación del servicio de conciliación, posibilitar la cobertura de las plazas vacantes existentes mediante la apertura de un plazo extraordinario de inscripción. La apertura del referido plazo extraordinario no supone modificación de las normas aprobadas por Resolución n.º 1589/2026, sino un acto de desarrollo y ejecución de las mismas, dirigido a garantizar la efectiva cobertura de las plazas ofertadas, manteniéndose íntegramente los requisitos, documentación, criterios de baremación, criterios de exclusión, régimen de subsanación y forma de publicación previstos en aquella.

En atención a lo dispuesto en el artículo 21.1.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Declarar que, una vez finalizado el plazo ordinario de presentación de solicitudes y aprobado el listado provisional correspondiente, existen 11 plazas vacantes respecto del total máximo de 30 plazas previsto en las normas aprobadas por Resolución n.º 1589/2026.

La cobertura de dichas plazas quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas reguladoras del Aula de Conciliación Municipal de Verano 2026.

Segundo. Aprobar la apertura de un plazo extraordinario de inscripción, limitado exclusivamente a la cobertura de las plazas vacantes existentes en el Aula de Conciliación Municipal de Verano 2026, edad 0-

Código Seguro De Verificación	kJEEcza0hE0PXnMKqkte/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	15/07/2026 10:30:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/kJEEcza0hE0PXnMKqkte%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3 años.

Dicho plazo extraordinario permanecerá abierto desde el día **16 de julio de 2026 hasta el día 20 de julio de 2026**, ambos inclusive.

Tercero. Las solicitudes que se presenten durante el plazo extraordinario deberán ajustarse íntegramente a las normas aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1589/2026, en consecuencia, la apertura del plazo extraordinario no supone modificación de las bases aprobadas, ni alteración del procedimiento ordinario ya tramitado, ni perjuicio alguno para las personas incluidas en el listado provisional aprobado por Resolución n.º 1762/2026.

Cuarto. En caso de que el número de solicitudes presentadas durante el plazo extraordinario sea igual o inferior al número de plazas vacantes, serán admitidas aquellas que cumplan los requisitos establecidos en las normas reguladoras.

En caso de que el número de solicitudes presentadas sea superior al número de plazas vacantes, se aplicarán los criterios de baremación previstos en las normas aprobadas por Resolución n.º 1589/2026, adjudicándose las plazas conforme a la puntuación obtenida y, en caso de empate, por orden de registro de entrada.

Quinto. Disponer que el Área de Servicios Sociales podrá continuar realizando las actuaciones preparatorias necesarias respecto de las personas incluidas en el listado provisional aprobado por Resolución n.º 1762/2026, en particular la previsión de días de asistencia, servicios complementarios, comedor, aula matinal, aula de mediodía, necesidades organizativas, personal y catering.

Dichas actuaciones tendrán carácter preparatorio y organizativo, sin perjuicio de la resolución definitiva que proceda dictar conforme a las normas reguladoras.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves y, adicionalmente, en la página web municipal, para general conocimiento de las personas interesadas.

La publicación surtirá los efectos de notificación, de conformidad con lo previsto en las normas reguladoras y en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Séptimo. Dar traslado de la presente resolución al Área de Servicios Sociales, a los efectos de su tramitación, valoración técnica y organización del servicio.

En Gelves en el día de la fecha al principio relacionada.

El Alcalde-Acctal

Código Seguro De Verificación	kJEEcza0hE0PXnMKqkte/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	15/07/2026 10:30:01	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kJEEcza0hE0PXnMKqkte%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			